

El funcionario que suscribe CERTIFICA que, la presente es copia fiel del original que tiene a la vista de lo que da fé

San Salvador de Jujuy, 26 de Julio de 2022

Dra. ADRIANA CRISTINA GRIFFITH
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 año del bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Eduardo Arias"

EXP. N° 200- 201/2021.-

Agdos. N° 1201-379-21 / 1201-380/21

1201-919/21

DECRETO N° **5335** -T-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAR 2022

VISTO:

El Recurso Jerárquico presentado por el Dr. Carlos Alberto Alvarado, en su carácter de apoderado de la Cooperativa de Trabajo y Transporte PALBUS 2000 Ltda., en contra de la resolución Ministerial N° 349-MTyE-2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en el Expte. N°1201-380-2021, el Director Provincial de Trabajo emitió la Resolución N°38-DPT-2021 por la cual se resuelve que el SAC 2° Semestre 2020 debe liquidarse con el aumento pactado entre la UTA y FATAP en fecha 27/11/2020.

Que, en fecha 08/04/2021 se plantea Recurso de Revocatoria con el objeto de que se deje sin efecto la Resolución mencionada ut supra alegando ser contraria al ordenamiento jurídico e irrazonable atento al contexto provocado por la pandemia Covid-19, el cual es rechazado conforme Resolución N°64-DPT-2021.

Que, en fecha 28/04/2021 se presenta Recurso Jerárquico ante el Sr. Ministro de Trabajo y Empleo de la Provincia en contra de la Resolución que rechaza la revocatoria fundado en el Art. 126° de la LPA, es decir por ilegitimidad del acto que se impugna.

Que en fecha 29 de junio de 2021, el Sr. Ministro de Trabajo emite Resolución N°349-MTyE-2021 rechazando el Recurso Jerárquico interpuesto por la razón social Cooperativa de Trabajo y Transporte Palbus Ltda. sosteniendo que el acto impugnado no es sancionatorio por cuanto no tiene por objeto reprimir infracciones a la normativa laboral, sino que tiene por objeto evacuar una consulta respecto a la liquidación del SAC 2° Semestre 2020.

Que, continuando la vía recursiva se forma el Expte. de referencia en cual el Dr. Carlos Alberto Alvarado, MP 1023, el día 15/07/2021 interpuso Recurso Jerárquico ante el Sr. Gobernador en contra de la resolución N°349-MTyE-2021 dictada en el Expte. 1201-919-2021.

Que, evacua vista el Ministerio de Trabajo y Empleo, indicando que el Recurso Jerárquico cumple con las formalidades establecidas en la Ley N°1886 de Procedimiento Administrativo. Así mismo alega que la autoridad laboral no puede ser responsable del agravamiento de las obligaciones de la parte empleadora cuya fuente surge de un acuerdo celebrado a nivel nacional por los representantes de trabajadores y empleadores del rubro transporte de pasajeros.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 año del bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

/// 2.- CORRESPONDE A DECRETO N° **5335**

-T-

Que, se encuentran presentados memoriales por el Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia conforme lo normado en el art. 145 de la L.P.A.

Que, obra en autos dictamen del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, el cual concluye que no le asiste razón a la recurrente para cuestionar la resolución emitida por el Ministerio de Trabajo y Empleo, debiendo rechazarse el Recurso Jerárquico por improcedente, el cual es compartido por el Sr. Fiscal de Estado.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA


DECRETA:

ARTICULO 1°: Recházase el Recurso Jerárquico Interpuesto por el Dr. Carlos Alberto Alvarado representante legal de la razón social Cooperativa de Trabajo y Transporte Palbus Ltda por las razones expresadas en el exordio.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que el presente se emite en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 33 de la Constitución Provincial, sin que ello importe habilitar instancias caducas y/o plazos vencidos.

ARTICULO 3°: Por Coordinación de Despacho del Ministerio de Trabajo notifíquese al recurrente en el domicilio legal constituido.

ARTICULO 4°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Pase al Boletín Oficial para su publicación sintética y a la Secretaria de comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido vuelva al Ministerio de Trabajo y Empleo a demás efectos.


Dr. NORMATIDO ALVAREZ GARCIA
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

El funcionario que suscriba CERTIFICA que, la presente es copia fiel del original que tiene a la vista de lo que da fé
San Salvador de Jujuy... 26 de Julio... de 20... 22


Dra. ADRIANA CRISTINA GRIFFITH
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO